BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº275-2023-GRA-SEDECENTRAL/OEC-3

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA", DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" – CONTINGENCIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* • *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* • *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central.
RUC Nº	:	20452393493
Domicilio legal	:	Jr. Callao N°122-Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.
Teléfono:	:	066 – 289505
Correo electrónico:	:	abastecimiento@regionayacucho.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes - **ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA", DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" – CONTINGENCIA**

Item paq.	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	LUMINARIA CON LUZ LED 18W PARA EMPOTRAR	UND.	171.00
	LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO PANEL EMPOTRABLE 3500K 220-240V / VAC 50/60 HZ 36W	UND.	283.00
	LUMINARIA CON LUZ LED 11.2W PARA ADOSAR	UND.	65.00
	LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO PANEL EMPOTRABLE 4000K 220-440V / VAC 50/60 HZ 40W	UND.	84.00
	LUMINARIA CON LUZ LED 22W PARA EMPOTRAR	UND.	170.00
	LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO PANEL EMPOTRABLE 4000K 220-440V / VAC 50/60 HZ 32W	UND.	157.00
	LUMINARIA CON LUZ LED 40W PARA ADOSAR	UND.	75.00
	LUMINARIA CON LUZ LED 55W PARA EMPOTRAR	UND.	76.00
	LUMINARIA TIPO BRAQUETE 2x18W	UND.	42.00
	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	UND.	217.00
	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA LED AUTONOMÍA 1H 350 LUMENES	UND.	85.00
	LUMINARIA PARA EXTERIOR LED ALUMBRADO PUBLICO POLICARBONATO PASTORAL 6500K 85-265V / VAC 100W	UND.	17.00
	LUMINARIA LED ORNAMENTAL PARA POSTE 50W	UND.	14.00
	LUMINARIA TIPO BRAQUETE 1X70W	UND.	19.00
	LUMINARIA CON LUZ LED 2W PARA EMPOTRAR	UND.	24.00
	LUMINARIA CON LUZ LED 3W	UND.	16.00
	LUMINARIA CON LAMPARA FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL UVC GERMICIDA 120/240V 50/60HZ	UND.	7.00
	LUMINARIA CON LUZ LED 28W PARA EMPOTRAR	UND.	24.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 - SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN el 11 de abril de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 (10/100 Soles) por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo al TUPA de la institución en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal (Jr. Callao 122 3er. Piso - Ayacucho).

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias

- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo Nº 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Adjuntar manual o catálogo o ficha técnica emitido por el fabricante y/o distribuidor

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

de la marca ofertada para acreditar las características técnicas de cada bien, solicitada en las especificaciones técnicas.

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[4]

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº 10).**

c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[7] (**Anexo N° 11**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior*

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[7] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[8] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad, sito en el Jr. Callao 122 – 1er Piso – Huamanga - Ayacucho.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén de obra.
- Informe del funcionario responsable del residente y supervisor de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal (3er piso), sito en Jr. Callao N°122 – Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS

Órgano o Unidad Orgánica:	Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Obras
Meta Presupuestaria:	091
Nombre del Proyecto:	**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CONTINGENCIA**
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS

I. FINALIDAD PUBLICA:

El Gobierno Regional Ayacucho a través del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA", DISTRITO DE PUQUIO-PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CONTINGENCIA debe garantizar la continuidad operativa de los servicios brindados al proyecto, asegurando y manteniendo la operatividad, del mismo.

II. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, viene ejecutando la **META 091 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA", DISTRITO DE PUQUIO-PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con - CUI del proyecto es 2194681 con un presupuesto asignado de S/ 9,500,000.00 con fuente de financiamiento Recursos Determinados, asignado para el ejercicio fiscal año 2024 con este Proyecto, se pretende contar con una infraestructura de salud, acorde a la categoría II-1, inexistente actualmente, que es la que le corresponde y que reemplazaría a la que se tiene en estos momentos, que carece de toda funcionalidad, calidad y buen estado de conservación. Asimismo, con una modernización del equipamiento médico y mobiliario y asignación de recursos profesionales capacitados y comprometidos con su responsabilidad de atención de la salud integral

III. OBJETIVO:

Seleccionar a una persona natural o jurídica para la adquisición de LUMINARIAS para la obra ***META 091 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA", DISTRITO DE PUQUIO-PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"-CONTINGENCIA***.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR:

La adquisición consistirá en la compra de Luminarias para la Obra, **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA", DISTRITO DE PUQUIO-PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"-CONTINGENCIA**, según el siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio "Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
ING. OLIVER ATIQUIPA NIETO
CIP N° 232636
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio "Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
Ing. Anghelo Jawi Mitma Huamani
CIP. N° 200894
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

Item paq.	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	LUMINARIA CON LUZ LED PARA EMPOTRAR 18W	UND.	171.00
	LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO PANEL EMPOTRABLE 3500K 220-240V / VAC 50/60 HZ 36W	UND.	283.00
	LUMINARIA CON LUZ LED 11.2W PARA ADOSAR	UND.	65.00
	LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO PANEL EMPOTRABLE 4000K 220-440V / VAC 50/60 HZ 40W	UND.	84.00
	LUMINARIA CON LUZ LED 22W PARA EMPOTRAR	UND.	170.00
	LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO PANEL EMPOTRABLE 4000K 220-440V / VAC 50/60 HZ 32W	UND.	157.00
	LUMINARIA CON LUZ LED 40W PARA ADOSAR	UND.	75.00
	LUMINARIA CON LUZ LED 55W PARA EMPOTRAR	UND.	76.00
	LUMINARIA TIPO BRAQUETE 2x18W	UND.	42.00
	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	UND.	217.00
	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA LED AUTONOMÍA 1H 350 LUMENES	UND.	85.00
	LUMINARIA PARA EXTERIOR LED ALUMBRADO PUBLICO POLICARBONATO PASTORAL 6500K 85-265V / VAC 100W	UND.	17.00
	LUMINARIA LED ORNAMENTAL PARA POSTE 50W	UND.	14.00
	LUMINARIA TIPO BRAQUETE 1X70W	UND.	19.00
	LUMINARIA CON LUZ LED 2W PARA EMPOTRAR	UND.	24.00
	LUMINARIA CON LUZ LED 3W	UND.	16.00
	LUMINARIA CON LAMPARA FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL UVC GERMICIDA 120/240V 50/60HZ	UND.	7.00
	LUMINARIA CON LUZ LED 28W PARA EMPOTRAR	UND.	24.00

1.- LUMINARIA CON LUZ LED 18 W PARA EMPOTRAR

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
Luminaria led Downlight para empotrar de 18 W	Und	171	

CARACTERISTICAS

DATOS TECNICOS MINIMOS	
DESCRIPCION DEL ARTICULO	LUMINARIA LED REDONDA TIPO DOWNLIGHT PARA EMPOTRAR EN FALSO TECHO, IP44, PARA BAÑOS Y AMBIENTES PEQUEÑOS DE HOSPITALES
NORMA INTERNACIONAL DE FABRICACION	Las características mecánicas y eléctricas cumplen la Norma IEC-60598
CARACTERISTICAS ELECTRICAS Y MECANICAS DEL ARTICULO	ESPECIFICADO (MINIMO REQUERIDO)
DE LA LUMINARIA	
GRADO DE HERMETICIDAD	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio "Felipe Huaman Poma de Ayala" Distrito de Puquio - Provincia de Lucanas - Departamento Ayacucho"
ING. OLIVER ATUCUPA NIETO
CIP N° 232636
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio "Felipe Huaman Poma de Ayala Distrit. de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
Ing. Anghelo Jawi Mitma Huamani
CIP. N° 200894
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

CONTRA POLVO Y AGUA	IP 20
CONTRA CAIDAS	IK04 o mayor
DEL EQUIPO	
CUERPO	CARCASA DE ALUMINIO
COLOR	BLANCO
DIFUSOR	ACRILICO OPAL PMMA
DIMENSIONES	MÍNIMA ø 220 mm x 120 mm - MÁXIMA ø 230 mm x 160 mm
BALASTO ELECTRONICO	-
CABLEADO	CABLE TW 14 AWG
MONTAJE DE LA LUMINARIA	EMPOTRADO EN TECHO CON ACCESORIOS COMPLETOS
TOMA A TIERRA	SI
ENGANCHE DE DIFUSOR	SI
DE LA LAMPARA	
MONTAJE	EMPOTRADO EN TECHO
LAMPARAS DE TIPO LED	Si
TIPO DE LAMPARA	LED
EQUIPO	ELECTRONICO
TIEMPO GARANTIZADO DE VIDA UTIL	≥ 25,000 HR
EFICIENCIA OPTICA	90 – 95 %
FLUJO LUMINOSO	1,900 Lm Aprox.
TEMPERATURA DE COLOR	4000 grado Kelvin
POTENCIA	18 W
TENSION DE SERVICIO	220 – 240 V
FRECUENCIA DE OPERACIÓN	60 Hz

2.- LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO PANEL EMPOTRADO 3500K 220-240 V /VAC 50/60hz 36 W

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
Luminaria led tipo panel empotrable de 36 W	Und	283	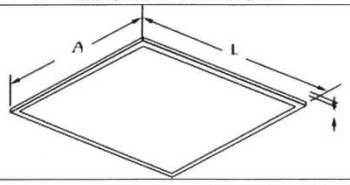

CARACTERISTICAS

DATOS TECNICOS MINIMOS	
DESCRIPCION DEL ARTICULO	LUMINARIA CON CUBIERTA DE METACRILICO OPAL DE ALTA TRANSMITANCIA QUE EVITA EL DESLUMBRAMIENTO PARA ADOSAR Y EMPOTRAR EN FALSO CIELO RASO PARA HOSPITALES.
NORMA INTERNACIONES DE FABRICACION	Las características mecánicas y eléctricas cumplen las especificaciones de las Normas IEC-60598, IEC-61347,IEC-60929.
CARACTERISTICAS ELECTRICAS Y MECANICAS DEL ARTICULO	ESPECIFICADO (MINIMO REQUERIDO)
DE LA LUMINARIA	
GRADO DE HERMETICIDAD	
CONTRA POLVO Y AGUA	IP 40
CONTRA CAIDAS	≥ IK04
DEL EQUIPO	
CUERPO	PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO, PLANCHA LAF DE 0.6 MM ESPESOR

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta N° 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio "Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
ING. OLIVER ARTEAGA NIETO
CIP N° 232636
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio "Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
Ing. Anghelo Jawi Mitma Huamani
CIP. N° 200894
SUPERVISOR DE OBRA

COLOR	BLANCO
DIFUSOR	ACRILICO mayor a 2 mm espesor COLOR OPAL
DIMENSIONES	605mm x 605mm x 65 mm
EQUIPO	ELECTRONICO
CABLEADO	CABLE TW 14 AWG
MONTAJE DE LA LUMINARIA	EMPOTRADO EN BALDOSA
TOMA A TIERRA	SI
ENGANCHE DE DIFUSOR	SI
DE LA LAMPARA	
MONTAJE	EMPOTRADO EN BALDOSA
LAMPARAS DE TIPO LED	Si
TIPO DE LAMPARA	LED
TIEMPO GARANTIZADO DE VIDA UTIL	50,000 HRS
EFICIENCIA OPTICA	90 – 95 %
FLUJO LUMINOSO	4000Lm
COLOR DE LAMPARA	3500 - 4,000 grado Kelvin
POTENCIA	36 W
TENSION DE SERVICIO	220 – 240 V
FRECUENCIA DE OPERACIÓN	60 Hz

3.- LUMINARIA CON LUZ LED 11.2 W PARA ADOSAR

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
Luminaria Miniwall 11.2 W	Und	65	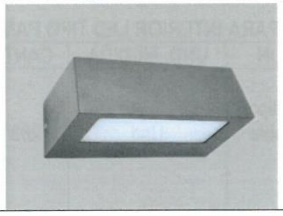

CARACTERISTICAS

DATOS TECNICOS MINIMOS	
DESCRIPCION DEL ARTICULO	LUMINARIA CON CUBIERTA DE ALUMINIO PARA ADOSAR A PARED HOSPITALES.
NORMA INTERNACIONES DE FABRICACION	Las características mecánicas y eléctricas cumplen las especificaciones de las Normas IEC-60598, IEC-61347,IEC-60929.
CARACTERISTICAS ELECTRICAS Y MECANICAS DEL ARTICULO	ESPECIFICADO (MINIMO REQUERIDO)
DE LA LUMINARIA	
GRADO DE HERMETICIDAD	
CONTRA POLVO Y AGUA	IP 40
CONTRA CAIDAS	≥IK04
DEL EQUIPO	
CUERPO	EN ALUMINIO
COLOR	GRIS
DIFUSOR	PPMA OPAL
DIMENSIONES	MINIMA 200mm X110mm X100 mm – MÁXIMA 230mm x 120mm x 110 mm
EQUIPO	ELECTRONICO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ING. OLIVER ATIPULA RIETO
CIP N° 232936
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ing. Anghelo Jawi Mima Huamani
CIP. N° 200894
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

CABLEADO	CABLE TW 14 AWG
MONTAJE DE LA LUMINARIA	ADOSADO EN PARED
TOMA A TIERRA	SI
ENGANCHE DE DIFUSOR	SI
DE LA LAMPARA	
MONTAJE	ADOSADO EN PARED
LAMPARAS DE TIPO LED	Si
TIPO DE LAMPARA	LED
TIEMPO GARANTIZADO DE VIDA UTIL	≥25,000 HRS
EFICIENCIA OPTICA	90 – 95 %
FLUJO LUMINOSO	≥900 LM
COLOR DE LAMPARA	≥4,000 grado Kelvin
POTENCIA	11 W
TENSION DE SERVICIO	220 – 240 V
FRECUENCIA DE OPERACIÓN	60 Hz

4.- LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO PANEL EMPOTRADO 4.000K 220-440 V /VAC 50/60 HZ 40W

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
Luminaria Led tipo panel empotrabale 40W	Und	84	

CARACTERISTICAS

DATOS TECNICOS MINIMOS	
DESCRIPCION DEL ARTICULO	LUMINARIA ASEPTICAL CON CUBIERTA DE METACRILICO OPAL DE ALTA TRANSMITANCIA QUE EVITA EL DESLUMBRAMIENTO PARA ADOSAR Y EMPOTRAR EN FALSO CIELO RASO PARA HOSPITALES.
NORMA INTERNACIONALES DE FABRICACION	Las características mecánicas y eléctricas cumplen las especificaciones de las Normas IEC-60598, IEC-61347,IEC-60929.
CARACTERISTICAS ELECTRICAS Y MECANICAS DEL ARTICULO	ESPECIFICADO (MINIMO REQUERIDO)
DE LA LUMINARIA	
GRADO DE HERMETICIDAD	
CONTRA POLVO Y AGUA	IP 54
CONTRA CAIDAS	≥ IK04
DEL EQUIPO	
CUERPO	Perfil de aluminio extruido pintura antibacterial /FABRICADO CHAPA DE ACERO, PINTURA ANTIBACTERIAL
COLOR	BLANCO
DIFUSOR	Poliestireno/PMMA/vidrio templado opalizado
DIMENSIONES	605mm X 605mm X 65 mm
EQUIPO	ELECTRONICO
CABLEADO	CABLE TW 14 AWG

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ING. OLIVER ATICUPA NIETO
CIP N° 232636
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ing. Angheio Jawi Mima Huamani
CIP. N°
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

MONTAJE DE LA LUMINARIA	EMPOTRADO EN BALDOSA
TOMA A TIERRA	SI
ENGANCHE DE DIFUSOR	SI
DE LA LAMPARA	
MONTAJE	EMPOTRADO EN BALDOSA
LAMPARAS DE TIPO LED	Si
TIPO DE LAMPARA	LED
TIEMPO GARANTIZADO DE VIDA UTIL	≥50,000 HRS
EFICIENCIA OPTICA	90 – 95 %
FLUJO LUMINOSO	4000Lm
COLOR DE LAMPARA	≥4,000 grado Kelvin
POTENCIA	40 W
TENSION DE SERVICIO	220 – 440 V
FRECUENCIA DE OPERACIÓN	60 Hz

5.- LUMINARIA CON LUZ LED 22W PARA EMPOTRAR

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
Luminaria Led tipo plafón 22W	Und	170	

CARACTERISTICAS

DATOS TECNICOS MINIMOS	
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Equipo tipo Plafón para empotrar en cielo raso, PARA APLICACIONES DE HOSPITALES
NORMA INTERNACIONES DE FABRICACION	: IEC60598, IEC 61347, IEC-60929.
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL ARTÍCULO	ESPECIFICADO (MINIMO REQUERIDO)
DE LA LUMINARIA	
COLOR	BLANCO MATE
IP	40
MONTAJE	PARA ADOSAR
TIPO DE LUMINARIA	LED
MATERIAL	Fabricado en policarbonato. Difusor acrílico opal de alto impacto durable e indeformable protegido distribución de luz simétrica, de excelente distribución de flujo luminoso.
DIMENSIONES	MINIMO:Ø230x120 – MÁXIMO Ø260x130 mm
BALASTO ELECTRONICO	Si
TEMPERATURA DE COLOR	4000°K
DE LA LAMPARA	
TIPO DE LAMPARA	led
TIEMPO GARANTIZADO DE VIDA UTIL	≥ 40,000 HORAS
POTENCIA	22W
TENSION DE SERVICIO	220 – 240 V
FRECUENCIA DE OPERACIÓN	60 Hz
FLUJO LUMINOSO	1800 A 2000 LM

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ING. OLIVER ATICUDA NIETO
CIP N° 232536
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ing. Anghelo Jawi Mitma Huamani
CIP. N° 200894
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

6.- LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO PANEL IMPOTRADO 4000K 220 – 240 V /VAC 50/60HZ 32 W

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
Luminaria Led tipo panel empotrable 32W	Und	157	

CARACTERISTICAS

DATOS TECNICOS MINIMOS	
DESCRIPCION DEL ARTICULO	LUMINARIA ASEPTICAL CON CUBIERTA DE METACRILICO OPAL DE ALTA TRANSMITANCIA QUE EVITA EL DESLUMBRAMIENTO PARA ADOSAR Y EMPOTRAR EN FALSO CIELO RASO PARA HOSPITALES.
NORMA INTERNACIONALES DE FABRICACION	Las características mecánicas y eléctricas cumplen las especificaciones de las Normas IEC-60598, IEC-61347,IEC-60929.
CARACTERISTICAS ELECTRICAS Y MECANICAS DEL ARTICULO	ESPECIFICADO (MINIMO REQUERIDO)
DE LA LUMINARIA	
GRADO DE HERMETICIDAD	
CONTRA POLVO Y AGUA	IP 54
CONTRA CAIDAS	≥IK04
DEL EQUIPO	
CUERPO	Cuerpo: Perfil de aluminio extruido pintura antibacterial/fabricado chapa de acero pintura antibacterial
COLOR	BLANCO
DIFUSOR	Poliestireno/PMMA/vidrio templado opalizado.
DIMENSIONES	605mm X 605mm X 65 mm
EQUIPO	ELECTRONICO
CABLEADO	CABLE TW 14 AWG
MONTAJE DE LA LUMINARIA	EMPOTRADO EN BALDOSA
TOMA A TIERRA	SI
ENGANCHE DE DIFUSOR	SI
DE LA LAMPARA	
MONTAJE	EMPOTRADO EN BALDOSA
LAMPARAS DE TIPO LED	Si
TIPO DE LAMPARA	LED
TIEMPO GARANTIZADO DE VIDA UTIL	≥50,000 HRS
EFICIENCIA OPTICA	90 – 95 %
FLUJO LUMINOSO	3000Lm
COLOR DE LAMPARA	≥4,000 grado Kelvin
POTENCIA	32 W
TENSION DE SERVICIO	220 – 240 V
FRECUENCIA DE OPERACIÓN	60 Hz

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio - Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
ING. OLIVER ATICUIPA NIETO
CIP N° 229638
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio - Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
Ing. Anghelo Jowi Mitma Huamani
CIP. N° 200894
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

7.- LUMINARIA CON LUZ LED 40 W PARA ADOSAR

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
Luminaria Led tipo lineal Hermetica 40W	Und	75	

CARACTERISTICAS

DATOS TECNICOS MINIMOS	
DESCRIPCION DEL ARTICULO	LUMINARIA HERMETICA PARA ADOSAR A TECHO Y SUSPENDER CON LUZ DIRECTA. CUBIERTA ÓPTICA TRANSPARENTE DE POLICARBONATO
NORMA INTERNACIONES DE FABRICACION	Las características mecánicas y eléctricas deben cumplir con las especificaciones de la Norma IEC-60598, IEC-61347, IEC-60929
CARACTERISTICAS ELECTRICAS Y MECANICAS DEL ARTICULO	ESPECIFICADO (MINIMO REQUERIDO)
DE LA LUMINARIA	
GRADO DE HERMETICIDAD	IP65
CONTRA POLVO Y AGUA	POR MEDIO DE EMPAQUETADURAS A LO LARGO DE LA RANURA DE ACOPLAMIENTO Y 8 GANCHOS PARA ASEGURAR UN BUEN AJUSTE.
CONTRA CAIDAS	≥IK04
DEL EQUIPO	
CUERPO	FABRICADO EN ABS Y POLICARBONATO, POLIMEROS DE ALTA RESITENCIA A IMPACTOS MECANICOS Y ALTAS TEMPERATURAS.
COLOR	GRIS
DIFUSOR	POLICARBONATO
DIMENSIONES	Aprox. 1260mm X 108mm X 64 mm
EQUIPO	ELECTRONICO
CABLEADO	CABLE TW 14 AWG
MONTAJE DE LA LUMINARIA	ADOSABLE EN TECHO y SUSPENDIDO
TOMA A TIERRA	SI
ENGANCHE DE DIFUSOR CON CLIPS	10 (5 POR LADO)
DE LA LAMPARA	
MONTAJE	ADOSABLE EN TECHO Y COLGANTE
POTENCIA MAXIMA (w)	2 x 20
TIPO DE LAMPARA	T-5
EFICIENCIA OPTICA	90 – 95 %
FLUJO LUMINOSO	4,700Lm APROX.
TENSION DE SERVICIO	220 – 240 V
FRECUENCIA DE OPERACIÓN	60 Hz

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia de Lucanas - Departamento Ayacucho"
ING. OLIVER ATIK CUPA NIETO
CIP N° 232536
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
Ing. Anghelo Javi Mitma Huamani
CIP. N° 208894
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

8.- LUMINARIA CON LUZ DE 55W PARA EMPOTRAR

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
Luminaria Led tipo panel empotrable 55W	Und	76	

CARACTERISTICAS

DATOS TECNICOS MINIMOS	
DESCRIPCION DEL ARTICULO	LUMINARIA ASEPTICAL CON CUBIERTA DE METACRILICO OPAL DE ALTA TRANSMITANCIA QUE EVITA EL DESLUMBRAMIENTO PARA ADOSAR Y EMPOTRAR EN FALSO CIELO RASO PARA HOSPITALES.
NORMA INTERNACIONALES DE FABRICACION	Las características mecánicas y eléctricas cumplen las especificaciones de las Normas IEC-60598, IEC-61347,IEC-60929.
CARACTERISTICAS ELECTRICAS Y MECANICAS DEL ARTICULO	ESPECIFICADO (MINIMO REQUERIDO)
DE LA LUMINARIA	
GRADO DE HERMETICIDAD	
CONTRA POLVO Y AGUA	IP 65
CONTRA CAIDAS	≥IK04
DEL EQUIPO	
CUERPO	FABRICADO CHAPA DE ACERO, PINTURA ANTIBACTERIAL
COLOR	BLANCO
DIFUSOR	Poliestireno/PMMA/vidrio templado opalizado
DIMENSIONES	Aprox, 605mm X 605mm X 65 mm
EQUIPO	ELECTRONICO
CABLEADO	CABLE TW 14 AWG
MONTAJE DE LA LUMINARIA	EMPOTRADO EN BALDOSA
TOMA A TIERRA	SI
ENGANCHE DE DIFUSOR	SI
DE LA LAMPARA	
MONTAJE	EMPOTRADO EN BALDOSA
LAMPARAS DE TIPO LED	Si
TIPO DE LAMPARA	LED
TIEMPO GARANTIZADO DE VIDA UTIL	≥50,000 HRS
EFICIENCIA OPTICA	90 – 95 %
FLUJO LUMINOSO	4000Lm
COLOR DE LAMPARA	≥4,000 grado Kelvin
POTENCIA	55 W
TENSION DE SERVICIO	220 – 240 V
FRECUENCIA DE OPERACIÓN	60 Hz

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta N° 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio "Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia de Lucanas - Departamento Ayacucho"
ING. OLIVER ANCCUSA NIETO
CIP N° 232936
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio "Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
Ing. Anghelo Jawi Mitma Huamani
CIP N° 209894
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

9.- LUMINARIA TIPO BRAQUETE 2x18W

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
Luminaria Tipo braquete cabecero de cama 2x18W	Und	42	

CARACTERISTICAS

DATOS TECNICOS MINIMOS	
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Equipo tipo braquet para alumbrado de cabecero de cama clínico, con LED 2x18w con difusor acrílico opal, para hospitalización, de radiación directa e indirecta con cable NLT 2x14 AWG x 1 metro, e interruptor para encendido.
NORMA INTERNACIONES DE FABRICACION	: IEC60598, IEC 61347, IEC-60929.
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL ARTÍCULO	ESPECIFICADO (MINIMO REQUERIDO)
DE LA LUMINARIA	
COLOR	BLANCO MATE
IP	44
MONTAJE	PARA ADOSAR
TIPO DE LUMINARIA	T8, 18W
MATERIAL	Fabricado en plancha de acero LAF 0.6 mm de espesor fosfatizado por inmersión. Difusor acrílico opal de alto impacto durable e indeformable protegido contra radiación UV de excelente distribución de flujo luminoso.
MANTENIMIENTO	CAPACIDAD DE REEMPLAZO INDEPENDIENTE
DIMENSIONES	Aprox 510 mm X110x 120 mm
TEMPERATURA DE OPERACIÓN	-30°C a 85 °C
BALASTO ELECTRONICO	Si
DE LA LAMPARA FLUORESCENTE	
MODELO LAMPARA	T8
SOCKET	--
TIPO DE LAMPARA	LED
TIEMPO GARANTIZADO DE VIDA UTIL	≥10,000 HORAS
POTENCIA	2X18W
TENSION DE SERVICIO	220 – 240 V
FRECUENCIA DE OPERACIÓN	60 Hz

ING. OLIVER ALISPA NIETO
CIP N° 232636
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio "Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
Ing. Anghelo Jawi Mitma Huamani
CIP. N° 200894
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

10.- EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
Luminaria de Emergencia de 3.5w de 650lm INTERIOR	Und	217	

CARACTERISTICAS

FICHA TÉCNICA						
1	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN Y/O EQUIPO					
	1.1	DEL BIEN				
		Las características del bien y/o equipo deberán estar sujetas a las siguientes normas: NPT-IEC NTP IEC 62031 (2012) : Módulos de Led para Iluminación General. NTP IEC 62384 (2012) : Dispositivos electrónicos de control alimentados por corriente continua o corriente altema para módulos LED. Requerimientos de desempeño.				
	El bien y/o equipo deberá cumplir con las siguientes características:					
	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS		UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR PROPUESTO
	A.	DATOS GENERALES				
		A.01	NORMA DE FABRICACIÓN	-	NTP-IEC 62031	
				-	NTP-IEC 62384	
	B.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA LUMINARIA				
		B.01	DIMENSIONES APROXIMADAS			
			LARGOX ANCHO	mm	235X130	
			PROFUNDIDAD	mm	65	
		B.02	POTENCIA ELÉCTRICA (CONSUMO)	w.	≤ 3.5	
		B.03	FLUJO LUMINOSO	lúmenes	≥650	
		B.04	TEMPERATURA DE COLOR	°K	4000-5000	
		B.05	TENSIÓN NOMINAL DE ALIMENTACIÓN	V	200-240 Vac	
		B.06	TIEMPO DE CARGA	horas	24	
		B.07	AUTONOMIA	horas	≥3	
		B.08	TIPO DE BATERIA		LiFePO4	
		B.10	CARTA ORIGINAL DE GARANTÍA DEL FABRICANTE DIRIGIDA AL PROCESO POR 3 AÑOS		ADJUNTAR	
	C	MATERIAL				
		C1	CUERPO		pvc	
			PROTECCION		IP44	
			INDICE DE PROTECCION		IK04	
		C.3	MONTAJE		adosable	
		C.4	DOS CABEZALES DE LAMPARA LED GIRATORIOS		SI	
	1.2	ENVASE Y/O EMBALAJE				
		El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar un embalaje adecuado a fin de evitar daños y/o desperfectos que pudieran derivar de su transporte y/o manipulación. Los posibles daños en el transporte de los mismos hasta su entrega en Almacén, serán de integra responsabilidad del proveedor del bien y/o equipo.				
	1.3	ROTULADO				
		El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar rotulados la marca, código, modelo y características técnicas del producto. No se aceptaran el uso de sticker, plegables y/o similares que no procedan de fábrica.				

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hosp. de Apoyo de Puquio "Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
ING. OLIVER ANCUIPA NIETO
CIP N° 229036
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hosp. de Apoyo de Puquio "Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
Ing. Anghelo Jawi Mitma Huaman
CIP. N° 200894
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

11.- EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA LED AUTONOMÍA 1 h 350 LÚMENES

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
Luminaria de Emergencia de 3.5w de 650lm EXTERIOR	Und	85	

CARACTERISTICAS

FICHA TÉCNICA

1 CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN Y/O EQUIPO

1.1 DEL BIEN

Las características del bien y/o equipo deberán estar sujetas a las siguientes normas:
NPT-IEC NTP IEC 62031 (2012) : Módulos de Led para Iluminación General.
NTP IEC 62384 (2012) : Dispositivos electrónicos de control alimentados por corriente continua o corriente alterna para módulos LED. Requerimientos de desempeño.

El bien y/o equipo deberá cumplir con las siguientes caracteristicas:

ÍTEM		CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR PROPUESTO
A.		**DATOS GENERALES**			
	A.01	MARCA / FABRICANTE	-		
	A.02	CÓDIGO SEGÚN CATALOGO ADJUNTO	-		
	A.03	PAÍS DE FABRICACIÓN (PROCEDENCIA)	-		
	A.04	NORMA DE FABRICACIÓN	-	NTP-IEC 62031	
			-	NTP-IEC 62384	
B.		**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA LUMINARIA**			
	B.01	DIMENSIONES APROXIMADAS			
		LARGOX ANCHO	mm	235X130	
		PROFUNDIDAD	mm	65	
	B.02	POTENCIA ELÉCTRICA (CONSUMO)	w.	≤ 3.5	
	B.03	FLUJO LUMINOSO	lúmenes	≥350	
	B.04	TEMPERATURA DE COLOR	°K	4000-5000	
	B.05	TENSIÓN NOMINAL DE ALIMENTACIÓN	V	200-240 Vac	
	B.06	TIEMPO DE CARGA	horas	24	
	B.07	AUTONOMIA	horas	≥1	
	B.08	TIPO DE BATERIA		LiFePO4	
	B.10	CARTA ORIGINAL DE GARANTÍA DEL FABRICANTE DIRIGIDA AL PROCESO POR 3 AÑOS		ADJUNTAR	
C		**MATERIAL**			
	C1	CUERPO		pvc	
		PROTECCION		IP65	
		INDICE DE PROTECCION		IK04	
	C.3	MONTAJE		adosable	
	C.4	DOS CABEZALES DE LAMPARA LED GIRATORIOS		SI	

1.2 ENVASE Y/O EMBALAJE

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar un embalaje adecuado a fin de evitar daños y/o desperfectos que pudieran derivar de su transporte y/o manipulación. Los posibles daños en el transporte de los mismos hasta su entrega en Almacén, serán de integra responsabilidad del proveedor del bien y/o equipo.

1.3 ROTULADO

El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar rotulados la marca, código, modelo y caracteristicas técnicas del producto. No se aceptaran el uso de sticker, plegables y/o similares que no procedan de fábrica.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio "Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia de Lucanas - Departamento Ayacucho"
ING. OLIVER ATICUPA NIETO
CIP N° 232536
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio "Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
Ing. Anghelo Javi Mitma Huaman
CIP. N° 200494
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

12. LUMINARIA PARA EXTERIOR LED ALUMBRADO PÚBLICO POLICARBONATO PASTORAL 6500 K 85-265 V / VAC 100 W

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
Luminaria LED DE 100W SOBRE POSTE DE CONCRETO DE 8M	Und	17	

1	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN Y/O EQUIPO				
1.1	DEL BIEN				
	Las características del bien y/o equipo deberán estar sujetas a las siguientes normas: NPT-IEC NTP IEC 62031 (2012) : Módulos de Led para Iluminación General. NTP IEC 62384 (2012) : Dispositivos electrónicos de control alimentados por corriente continua o corriente alterna para módulos LED. Requerimientos de desempeño.				
El bien y/o equipo deberá cumplir con las siguientes características:					
ÍTEM	**CARACTERÍSTICAS**		**UNIDAD**	**VALOR REQUERIDO**	**VALOR PROPUESTO**
A.	**DATOS GENERALES**				
	A.01	MARCA / FABRICANTE	-		
	A.02	CÓDIGO SEGÚN CATALOGO ADJUNTO	-		
	A.03	PAÍS DE FABRICACIÓN (PROCEDENCIA)	-		
	A.04	NORMA DE FABRICACIÓN	- -	NTP-IEC 62031 NTP-IEC 62384	
B.	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA LUMINARIA**				
	B.01	DIMENSIONES APROXIMADAS			
		DIAMETRO APROXIMADO	mm	450	
		ALTURA APROXIMADO	mm	526	
	B.02	POTENCIA ELÉCTRICA (CONSUMO)	w.	≤ 100	
	B.03	FLUJO LUMINOSO	lúmenes	≥ 12000	
	B.04	TEMPERATURA DE COLOR	°K	6500	
	B.05	TENSIÓN NOMINAL DE ALIMENTACIÓN	V	85-265 Vac	
	B.06	TIPO DE OPTICA		IV	
	B.07	VIDA ÚTIL(L70)	horas	≥ 100,000	
	B.08	EFICACIA	LM/W	≥ 120	
	B.09	ÍNDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA	IRC	≥ 70	
	B.10	CARTA ORIGINAL DE GARANTÍA DEL FABRICANTE DIRIGIDA AL PROCESO POR 5 AÑOS		ADJUNTAR	
C	**MATERIAL**				
	C 1	CUERPO		POLICARBONATO	
	C.2	MONTAJE		EN POSTE DE CONCRETO DE 8 m	
	C.3	PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES (AVR)(L-T)	Kv	10	
	C.4	NCLUYE PASTORAL DE METAL	3"Ø, 3mm espesor, 1500mm	TUBO ACERO GALVANIZADO	
	C.5	SOPORTE DE BRAZO	2 und de soportes		
	C.6	ÍNDICE DE PROTECCIÓN	IP,IK	66,08	
1.2	**PROTOCOLOS**				
	Se debe adjuntar las siguientes pruebas: -Protocolos de IP,IK -Diagramas fotometricos -L70				
1.3	**ROTULADO**				
	El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar rotulados la marca, código, modelo y características técnicas del producto. No se aceptaran el uso de sticker, plegables y/o similares que no procedan de fábrica.				

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ING. OLIVER ATICUPA NIETO
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ing. Anghelo Javi Mamani Huaman
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

13. LUMINARIA LED ORNAMENTAL PARA POSTE 50 W

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
Luminaria Decorativa de Alumbrado Público Tipo Isla	Und	14	

1 CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN Y/O EQUIPO

1.1 DEL BIEN

Las caracteristicas del bien y/o equipo deberán estar sujetas a las siguientes normas:
NPT-IEC NTP IEC 62031 (2012) : Módulos de Led para Iluminación General.
NTP IEC 62384 (2012) : Dispositivos electrónicos de control alimentados por corriente continua o corriente altema para módulos LED. Requerimientos de desempeño.

El bien y/o equipo deberá cumplir con las siguientes características:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS		UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR PROPUESTO
A.	**DATOS GENERALES**				
	A.01	MARCA / FABRICANTE	-		
	A.02	CÓDIGO SEGÚN CATALOGO ADJUNTO	-		
	A.03	PAÍS DE FABRICACIÓN (PROCEDENCIA)	-		
	A.04	NORMA DE FABRICACIÓN	-	NTP-IEC 62031	
			-	NTP-IEC 62384	
B.	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA LUMINARIA**				
	B.01	DIMENSIONES APROXIMADAS			
		DIAMETRO Aproximado	mm	647	
		ALTURA Aproximado	mm	636	
		PESO	KG	9 - 15	
	B.02	POTENCIA ELÉCTRICA (CONSUMO)	w.	50	
	B.03	FLUJO LUMINOSO	lúmenes	≥ 5000	
	B.04	TEMPERATURA DE COLOR	°K	4000	
	B.05	TENSIÓN NOMINAL DE ALIMENTACIÓN	V	220-240 Vac	
	B.06	TIPO DE OPTICA		IV	
	B.07	VIDA ÚTIL(L70)	horas	≥ 100,000	
	B.08	EFICACIA	LM/W	≥ 120	
	B.09	ÍNDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA	IRC	>70	
	B.10	CARTA ORIGINAL DE GARANTÍA DEL FABRICANTE DIRIGIDA AL PROCESO POR 5 AÑOS		ADJUNTAR	
C	**MATERIAL**				
	C.1	CUERPO		ALUMINIO FUNDIDO	
	C.2	MONTAJE		EN POSTE METALICO A 4 M	
	C.3	PROTECTOR		VIDRIO TEMPLADO	
	C.4	COLOR		NEGRO O GRIS	
	C.4	PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES (AVR)(L-T)	Kv	10	
	C.5	ÍNDICE DE PROTECCIÓN	IP,IK	66,08	
1.1	**ROTULADO**				
	El equipo de iluminación conjuntamente que los accesorios deberán presentar rotulados la marca, código, modelo y caracteristicas técnicas del producto. No se aceptaran el uso de sticker, plegables y/o similares que no procedan de fábrica.				

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio - Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
Ing. Anghelo Jawi Mima Huaman
CIP. N° 200894
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio - Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
Ing. VICTOR LUIS NIETO
CIP N° 212206
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

14.- LUMINARIA TIPO BRAQUETE 1x70W

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
Luminaria Decorativa Adosable para ExterioresTipo braquet 1x70W	Und	19	

CARACTERISTICAS

DATOS TECNICOS MINIMOS	
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Equipo tipo braquete para alumbrado exterior de luz directa asimétrica. Sistema óptico fabricado en aluminio martillado 99.8% puro, que brinda un alto rendimiento lumínico. Cubierta óptica de policarbonato moldeable e irrompible, estabilizado contra los rayos ultravioletas, sellado con silicona, el cual permite un alto grado de protección y hermeticidad.
NORMA INTERNACIONES DE FABRICACION	: IEC60598, IEC 61347, IEC-60929.
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL ARTÍCULO	ESPECIFICADO (MINIMO REQUERIDO)
DE LA LUMINARIA	
COLOR	NEGRO
IP	65
MONTAJE	PARA ADOSAR
TIPO DE LUMINARIA	TC, DEL, HSE-I
MATERIAL	Sistema óptico fabricado en aluminio martillado 99.8% puro, que brinda un alto rendimiento lumínico. Cubierta óptica de policarbonato moldeable e irrompible, estabilizado contra los rayos ultravioletas, sellado con silicona, el cual permite un alto grado de protección y hermeticidad.
MANTENIMIENTO	CAPACIDAD DE REEMPLAZO INDEPENDIENTE
DIMENSIONES	Aprox 315 mm X182x 297 mm
TEMPERATURA DE OPERACIÓN	-30°C a 85 °C
BALASTO ELECTRONICO	Si
DE LA LAMPARA FLUORESCENTE	
MODELO LAMPARA	
SOCKET	E27
TIPO DE LAMPARA	Lampara de sodio de 1X70 W
TIEMPO GARANTIZADO DE VIDA UTIL	MINIMO 10,000 HORAS
POTENCIA	1X70W
TENSION DE SERVICIO	220 – 240 V
FRECUENCIA DE OPERACIÓN	60 Hz

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ING. OLIVER ATENCIA NIETO
CIP I.- 232606
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ing. Anghelo Jawi Mitma Huaman
CIP. N° 200894
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

15.- LUMINARIA CON LUZ LED 2 W PARA EMPOTRAR

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
Luminaria Guia Led 2w, IP65	Und	24	

CARACTERISTICAS

DATOS TECNICOS MINIMOS	
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Ideales para diferentes tipos de aplicaciones: pasadizos, hospitales. Cuerpo de acero inoxidable No emite radiación infrarroja/ UV Libre de elementos tóxicos como el mercurio y plomo
NORMA INTERNACIONES DE FABRICACION	: IEC60598, IEC 61347, IEC-60929.
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL ARTÍCULO	ESPECIFICADO (MINIMO REQUERIDO)
DE LA LUMINARIA	
COLOR	NEGRO
IP	65
MONTAJE	PARA EMPOTRAR
TIPO DE LUMINARIA	LED
MATERIAL	Cuerpo de acero inoxidable No emite radiación infrarroja/ UV Libre de elementos tóxicos como el mercurio y plomo
MANTENIMIENTO	CAPACIDAD DE REEMPLAZO INDEPENDIENTE
DIMENSIONES	Aprox 120 mm X53mmx 610 mm
DE LA LAMPARA FLUORESCENTE	
TIPO DE LAMPARA	LED
TIEMPO GARANTIZADO DE VIDA UTIL	MINIMO 5,000 HORAS
POTENCIA	2.2W
TENSION DE SERVICIO	220 – 240 V
FRECUENCIA DE OPERACIÓN	60 Hz

16.- LUMINARIA CON LUZ LED 3 W

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
Luminaria Tipo Spot Led para Empotrar en Piso, 3W, IP67	Und	16	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio - Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
Ing. Anghelo Javi Mitma Huaman
CIP N° 200894
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

CARACTERISTICAS

DATOS TECNICOS MINIMOS	
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Artefacto de iluminación, para empotrar en piso, con 01 Lámpara LED de 3W, con luz blanca, cuerpo de material sintético, reforzado con fibra de vidrio, con un marco de acabado de acero inoxidable contiene el bloque óptico, protector de vidrio templado de 12mm, IP 67.
NORMA INTERNACIONES DE FABRICACION	: IEC60598, IEC 61347, IEC-60929.
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL ARTÍCULO	ESPECIFICADO (MINIMO REQUERIDO)
DE LA LUMINARIA	
COLOR	GRIS
IP	67
MONTAJE	PARA EMPOTRAR EN PISO
TIPO DE LUMINARIA	SPOT LED
MATERIAL	Artefacto de iluminación, para empotrar en piso, con 01 Lámpara LED de 3W, con luz blanca, cuerpo de material sintético, reforzado con fibra de vidrio, con un marco de acabado de acero inoxidable contiene el bloque óptico, protector de vidrio templado de 12mm, IP 67.
MANTENIMIENTO	CAPACIDAD DE REEMPLAZO INDEPENDIENTE
DIMENSIONES	CIRCULAR
DE LA LAMPARA	
MODELO LAMPARA	LED
TIEMPO GARANTIZADO DE VIDA UTIL	≥ 5,000 HORAS
POTENCIA	3W
TENSION DE SERVICIO	220 – 240 V
FRECUENCIA DE OPERACIÓN	60 Hz
TEMPERATURA DE COLOR	≥3000°K

17.- LUMINARIA CON LÁMPARA FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL UVC GERMICIDA 120/240 V 50/60 Hz

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
Luminaria 1X30W LUZ ULTRAVIOLETA ANTIGERMEN	Und	7	

CARACTERISTICAS

DATOS TECNICOS MINIMOS	
DESCRIPCION DEL ARTICULO	• Sistema de aire estéril UV • Dispositivos para la desinfección del aire de infecciones aerogénicas

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ING. OLIVER ATALUPA NIETO
CIP N° 232536
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ing. Anghelo [illegible] Huamani
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

	• Prevención del riesgo biológico en condiciones de máxima seguridad
APLICACION	Luminaria Germicida para desinfección y esterilización por emisión de UV para sala de operaciones, partos, laboratorio
NORMA INTERNACIONES DE FABRICACION	: IEC60598, IEC 61347, IEC-60929.
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS DEL ARTÍCULO	ESPECIFICADO (MINIMO REQUERIDO)
DE LA LUMINARIA	
COLOR	BLANCO/GRIS
IP	--
MONTAJE	PARA ADOSAR EN MURO
TIPO DE LUMINARIA	TUBULAR LINEAL UVC
MATERIAL	Reflector de aluminio brillante Perfil monocuerpo fosfatado y con aplicación electrostática.
MANTENIMIENTO	CAPACIDAD DE REEMPLAZO INDEPENDIENTE
DIMENSIONES	--
DE LA LAMPARA	
MODELO LAMPARA	LED
TIEMPO GARANTIZADO DE VIDA UTIL	MINIMO 8,000 HORAS
POTENCIA	30W
TENSION DE SERVICIO	120 – 240 V
FRECUENCIA DE OPERACIÓN	60 Hz

18.- LUMINARIA CON LUZ LED 28W PARA EMPOTRAR

DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
LUMINARIA LED IP65 4X28W	Und	24	

CARACTERISTICAS

DATOS TECNICOS MINIMOS	
DESCRIPCION DEL ARTICULO	LUMINARIA LED EMPOTRABLE PARA SALA DE PARTOS Y SALA DE CIRUGIA, IP65
NORMA INTERNACIONALES DE FABRICACION	Las características mecánicas y eléctricas cumplen las especificaciones de las Normas IEC-60598, IEC-61347,IEC-60929.
CARACTERISTICAS ELECTRICAS Y MECANICAS DEL ARTICULO	ESPECIFICADO (MINIMO REQUERIDO)
DE LA LUMINARIA	
GRADO DE HERMETICIDAD	
CONTRA POLVO Y AGUA	IP 65

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ING. OLIVER AT. CUPA NIETO
CIP N° 232536
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ing. Anghelo Jawi Mitma Huamani
CIP. N° 200894
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

CONTRA CAIDAS	≥IK08
DEL EQUIPO	
CUERPO	FABRICADO CHAPA DE ACERO, 0.8mm de espesor con acabado de pintura en polvo en color blanco RAL9003, atornillado al cuerpo mediante tornillos de acero inoxidable
COLOR	BLANCO RAL9003
DIFUSOR	VIDRIO TEMPLADO OPALIZADO
PESO	MÍNIMO 5.0 Kg - MÁXIMO 7.0 Kg
DIMENSIONES	LONGITUD 1162 a 1462 mm x 200 a 250 mm x 7.5 a 10 mm
EQUIPO	ELECTRONICO
CABLEADO	CABLE TW 14 AWG
MONTAJE DE LA LUMINARIA	EMPOTRADO EN BALDOSA
TOMA A TIERRA	SI
ENGANCHE DE DIFUSOR	SI
DE LA LAMPARA	
MONTAJE	EMPOTRADO EN BALDOSA
LAMPARAS DE TIPO LED	Si
TIPO DE LAMPARA	LED
TIEMPO GARANTIZADO DE VIDA UTIL	≥50,000 HRS
EFICIENCIA OPTICA	90 – 95 %
FLUJO LUMINOSO	≥6000Lm
INDICE DE REPRODUCCION CROMATICA	≥80
COLOR DE LAMPARA	4,000 grado Kelvin
POTENCIA	4X28W
TENSION DE SERVICIO	220 – 240 V
FRECUENCIA DE OPERACIÓN	60 Hz

NOTA:

- El postor deberá adjuntar manual o catalogo o ficha técnica para acreditar las características técnicas de los bienes ofertados.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El postor, persona natural o jurídica, deberá contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad vigente.
- Tener registro único de contribuyente habilitado
- Poseer código de cuenta interbancaria (CCI) registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor sea menor o igual a 1 UIT).

VI. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega del bien se realizará en el almacén de la Obra ***META 091 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA", DISTRITO DE PUQUIO-PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"*** Jr. Cirilo Moscoso s/n- centro poblado Matará – comprensión barrio de Ccollana, distrito de Puquio, provincia Lucanas referencia al costado del Colegio Manuel Prado.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio "Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
Ing. Anghelo Jawi Mitma Huamani
CIP. N° 200894
SUPERVISOR DE OBRA

ING. OLIVER ATAUPA NIETO
CIP. N° 222636
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

VII. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los bienes será hasta los 60 días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

VIII. RECEPCION

La recepción y verificación de los bienes será del responsable de almacén de la obra.
Asimismo, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Garantía o Declaración Jurada de Garantía del Equipo y sus Componentes.
- Manual de instalación y conexión del equipo ofertado.
- Certificaciones nacionales o internacionales de fabricación según sea el caso, ISOS, normas técnicas europeas, americanas, etc.
- Informe de prueba del equipo ofertado y cálculo fotométrico.

IX. CONFORMIDAD:

La recepción será otorgada por el responsable de almacén de obra y la conformidad será otorgada por el residente y supervisor de obra en el plazo máximo de siete (7) días calendarios producidos la recepción.

X. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén de obra.
- Informe del funcionario responsable del residente y supervisor de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

XI. GARANTÍA COMERCIAL:

En caso que existan fallas de fabricación y/o Material(es) defectuoso(s) de fabricación que sean detectados en el funcionamiento del equipo deberá aplicarse la garantía comercial emitida por el proveedor.

La garantía comercial requerida de los bienes es por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

XII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se rige por el sistema de suma alzada.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contados a partir de otorgada la conformidad de recepción del bien.

XIV. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta N° 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio "Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
ING. OLVER ATALUPA NIETO
CIP. N° 227963
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio "Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
Ing. Anghelo Jawi Mitma Huamani
CIP. N° 200894
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XV. AFECTACION PRESUPUESTAL:

El gasto que origina la adquisición del bien será afecto a la Meta N° 091 **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA", DISTRITO DE PUQUIO-PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**

FUNCION	: 20 Salud
DIVISION DE FUNCIONES	: 044 Salud Individual
SUB PROGRAMA	: 0097 Atención médica especializada
META	: 091
FTE. FTO	: Recursos Determinados
RUBRO	: 15 - FONCOR

ING. OLIVER AUCCAPIÑA NIETO
CIP N° 272636
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio - Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
Ing. Angnelo Jawi Mirma Huamani
CIP. N° 200894
SUPERVISOR DE OBRA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 287,300.00 (Doscientos ochenta y Siete Mil y Trescientos con 00/100)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 71,800.00 (Setenta un Mil Ochocientos con 00/100)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de luminarias en general y/o venta de tableros eléctricos y/o accesorios eléctricos y/ o venta de cables eléctricos. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio "Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
Ing. Anghelo Javi Mitma Huaman
CIP. N° 200894
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio "Felipe Huaman Poma de Ayala" Distrito de Puquio - Provincia de Lucanas - Departamento Ayacucho"
ING. OLIVER ATICUPA NIETO
CIP N° 232284
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio - Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
ING. OLIVER APAZA NIETO
CIP N° 222636
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Meta 091 "Mej. y Ampl. de los Serv. de Salud del Hospital de Apoyo de Puquio - Felipe Huaman Poma de Ayala Distrito de Puquio - Provincia Lucanas - Departamento Ayacucho"
Ing. Angheio Jawi Mima Huaman
CIP. N° 200894
SUPERVISOR DE OBRA

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** =Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** =Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº […..…..], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[10]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[10] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[11]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional, para tal efecto, se deberá iniciar en:
• El Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Electrónico de Ica.
• El Centro de Arbitraje del C.A.R.D.A del Comercio

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

[11] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
EL CONTRATISTA, mediante declaración datos de postor establece y autoriza el correo electrónico (……) y numero de celular (……), a efectos de recibir las notificaciones necesarias dentro de la etapa de la ejecución contractual, el cual se compromete a mantener activo y vigente hasta la culminación del presente contrato, estando impedido de tipificar los correos de LA ENTIDAD, como correo no deseado y / o de cualquier índole lesivo a ambas partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: […….....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de […….....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[12].

[12] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[13]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[14]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[13] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[14] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

[15] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[16] Ibídem.

[17] Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[18]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[18] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [19]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [20]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[21]

[19] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[20] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[21] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [22]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[23]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[24] DE:	MONEDA	IMPORTE[25]	TIPO DE CAMBIO VENTA[26]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [27]
1										
2										
3										
4										

[22] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[23] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[24] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[25] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[26] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [22]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[23]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[24] DE:	MONEDA	IMPORTE[25]	TIPO DE CAMBIO VENTA[26]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [27]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.